



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**PG.SG-666-20-3**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por el Centro de Capacitación de la Procuración General y la conformidad prestada por la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión del Ministerio Público, en la cual solicitan la designación de la Ing. Estela Cammarota, como docente del curso sobre "Atención al público, conflicto y comunicación" y del tutorial sobre "Comunicación y conflictos" a cargo del Psicólogo Social Miguel Ángel García Lombardi y la correspondiente autorización de pago de horas cátedras a los docentes, que fueran solicitados por la Relatora del Señor Procurador, Dra. Ana Margarita Hernández.

Que el curso comenzará el próximo martes 17 de noviembre y tendría una frecuencia semanal durante cuatro semanas. A su finalización se ofrecería el tutorial como material complementario de los contenidos abordados. Dichas actividades están destinadas inicialmente para agentes responsables de la atención de las mesas de entrada del Ministerio Público Fiscal de Lomas de Zamora, previendo en un futuro la posibilidad de llevar a cabo el curso -de manera virtual asincrónica- en el resto de los departamentos judiciales de la Provincia.

Que la petición encuadra en las previsiones de la Resolución PG N° 208/18.

**POR ELLO**, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 Const. de la Pcia. de Buenos Aires; Sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires del 29/05/20, causa I 72.447: art. 1, 2 y 20, 1er párr. Ley N° 14.442),

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Designar a la Ing. Estela Cammarota como docente del curso "Atención al público, conflicto y comunicación" y al Ps. Miguel Ángel García Lombardi como docente del tutorial "Comunicación y conflictos".

**Artículo 2º:** Autorizar el pago de veinte (20) horas cátedras a favor de la Ing. Estela Cammarota y de quince (15) horas cátedras a favor del Ps. Miguel Angel García Lombardi, de conformidad con la Resolución PG N° 208/18 y encomendar a la Secretaría de Administración la liquidación de las mismas.

**Artículo 3º:** Regístrese y comuníquese a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión.